



Expediente 9/2023

AP-202-2023  
MALD

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 2 de octubre de 2023, se ha servido decretar lo siguiente:

*“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar Robinia pseudoacacia con ID 45, situado en la Avda. Padre García Tejero, que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Árbol muerto. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar adulto de Robinia pseudoacacia, situado en la avenida Padre García Tejero, debido a la necrosis de la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra muerto, con alto riesgo potencial de fallo de partes o del árbol completo por debilitamiento mecánico y pérdida de resistencia estructural de la madera. La muerte del árbol se ha debido al incendio provocado en los contenedores de residuos, que se encontraban ubicados anexos a esta posición arbolada, a menos de 1m del pie. **ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, con porte fuertemente refaldado para evitar interferencias durante la recogida de residuos y alzado de contenedores. Antes del incendio, el ejemplar presentaba vitalidad media. **OBSERVACIONES:** La excesiva proximidad de los contenedores de residuos respecto a las posiciones arboladas, sin preservar la distancia de seguridad mínima de 2m, ocasiona graves perjuicios y severos daños, comprometiendo sustancialmente la conservación de los ejemplares. Además de los efectos derivados de incidentes puntuales, como fuegos provocados por actos vandálicos, se producen otras afecciones significativas como lixiviados y vertidos en los alcorques, impactos contra troncos y ramas, ocasionando heridas y/o roturas durante el alzado de los contenedores, y desvitalizaciones fisiológicas como consecuencia del calor residual emitido por los vehículos de recogida, especialmente durante el periodo estival.”*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.  
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí  
41012 Sevilla  
Teléfono 95 54 73232  
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	KgiakMkjQumZplCm/LgAog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	02/10/2023 08:52:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KgiakMkjQumZplCm/LgAog==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KgiakMkjQumZplCm/LgAog==</a>		

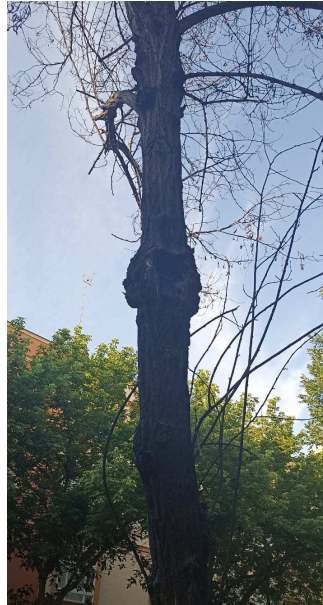


**FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (202/23) PARTE 2ª**

**MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto**

- 1. FECHA:** 29/05/23
- 2. SITUACIÓN:** Avenida Padre García Tejero **DISTRITO:** Bellavista-La Palmera
- 3. ESPECIE:** *Robinia pseudoacacia* **Nº ID:** 45
- 4. P.C. (cm):** 62 **ALTURA (m):** 10 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
- 5. LATITUD DE ACERADO:** Acceso a viviendas, centros escolares y zona de restauración. Calzada de un carril de circulación por sentido, con franja de aparcamiento en línea.
- 6. LESIONES GRAVES:** 100% ramas secas. Extensos descortezados en el tronco y bases de las ramas principales por mortalidad cambial como consecuencia del incendio de los contenedores de residuos, que se encuentran ubicados junto a la posición arbolada. Tras la muerte del ejemplar, existe una alta probabilidad de fractura de ramas y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y pudrición de los tejidos disfuncionales.
- 7. ESTADO GENERAL:** Árbol adulto, con porte fuertemente refaldado para evitar interferencias durante la recogida de residuos y alzado de contenedores. Antes del incendio, el ejemplar presentaba vitalidad media.
- 8. OBSERVACIONES:** La excesiva proximidad de los contenedores de residuos respecto a las posiciones arboladas, sin preservar la distancia de seguridad mínima de 2m, ocasiona graves perjuicios y severos daños, comprometiendo sustancialmente la conservación de los ejemplares. Además de los efectos derivados de incidentes puntuales, como fuegos provocados por actos vandálicos, se producen otras afecciones significativas como lixiviados y vertidos en los alcorques, impactos contra troncos y ramas, ocasionando heridas y/o roturas durante el alzado de los contenedores, y desvitalizaciones fisiológicas como consecuencia del calor residual emitido por los vehículos de recogida, especialmente durante el periodo estival.
- 9. FOTOGRAFÍAS:**





**10. PLANO SITUACIÓN:**

